

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



COTABAMBAS
Gestión
2023 - 2026

Cuna del Inca fiesta para el Perú y el mundo...!

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 016-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 15 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 008-2024-GDEyGA/MDC, Informe N° 0036-OPyP-MG-MDC/JJAH, el Informe N° 0017-2024-MDC/OPMI/YQF, sobre modificación Presupuestal Tipo 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas" del pliego de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, establece las facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como las dispuestas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 45° sobre las Modificación presupuestaria señala que montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional; b) Modificaciones en el Nivel cional Programático;

Que, de acuerdo al artículo 47 inciso 47.1 del Decreto Legislativo N° 1440, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien Créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos;

Que, asimismo el artículo 47.2 del citado dispositivo legal, Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

Que, el numeral 34.3 de la citada norma, señala. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar; comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

Que, por otro lado, que la RESOLUCIÓN DIRECTORAL 034-2020-EF/50.01, que Aprueba la Directiva N° 007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Prupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; establece en su artículo 29" Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, que dice "29.1. Son modificaciones pupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos pupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Moficado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, categoría del Gasto y Genérica del Gasto, Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo N° 4/GL (...);

Que, el numeral 34.3 de la citada norma, señala. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar; comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan;

Que, el Informe N° 008-2024-GDEyGA-MDC, de fecha 12 de enero del año 2024, del Gerente (e) de Desarrollo Económico y Gestion Ambiental, solicita Creación de Meta y Asignación Presupuestal del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios dee Promoción y Competitividad de los Productos Agropecuarios Potenciales del Distrito Cotabambas, Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurimac, como Inversion no Prevista y ser Incluido en el PIM 2024;

Que, mediante Informe N° 00036-OPyP-GM-MDC-MDC/JJAH, de fecha 13 de febrero el CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani, Jefe de la Ofcina Planificacion y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal y la propuesta de Modificación Presupuestaria Tipo 003- Créditos respuestales y Anulaciones Internas, por la suma de S/. 20,000.00, Veinte Mil con 00/100 Soles;

Que, mediante el Informe N° 017-2024-MDC/OPMI/YQE, de fecha 14 de febrero del 2024, Jefe de la Oficina de Programacion Multianual de Inversiones, otorga OPINION FAVORABLE respecto la propuesta de Modificación Presupuestaria Tipo 003- Créditos respuestales y Anulaciones Internas;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cuna del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE TIPO 003 "Créditos Presupuestales y Anulaciones" del pliego de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, en atención a lo dispuesto en el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a los fundamentos expuestos de la presente resolución y detallado de la siguiente manera:

META CUI	DETALLE	PIM	ANULACION	HABILITA	NUEVO PIM
0062 2497996	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCION Y COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS POTENCIALES DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - COTABAMBAS - APURIMAC	0.00		20.000.00	20.000.00
0006 2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	589.272.00	20.000.00		569.272.00
	TOTAL	589.272.00	20.000.00	20.000.00	589.272.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE, la Modificación Presupuestaria a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, elabore las correspondientes Notas para Modificación Presupuestaria a través del módulo SLAF operaciones en línea y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dentro del plazo establecido.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C.:
- OPyP
- OPMI
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE COTABAMBAS

Abg. Fernando Dongo Cáceres
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 23804362